



**XLI Congreso Nacional Ordinario de la Federación Mexicana  
de Organismos Públicos de Derechos Humanos  
9 de diciembre de 2014, México, D.F.**

## **Declaratoria del Distrito Federal**

- Las Comisiones, Procuradurías y Defensorías de Derechos Humanos integrantes de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos, ratificamos nuestro compromiso de acción para lograr que en la sociedad mexicana se construya una auténtica cultura de protección y respeto a los derechos humanos, y declaramos:
- En el contexto actual las Comisiones Estatales, Procuradurías y Defensorías Públicas de Derechos Humanos refrendan su compromiso de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos en México.
- Las Comisiones, Procuradurías y Defensorías de Derechos Humanos integrantes de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos fijan, ante la sociedad mexicana, su posición sobre el Derecho a la Protesta Social Pacífica, con apego al marco jurídico mexicano, particularmente los artículos 6° y 9° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo cual manifiestan que:
  - Los instrumentos internacionales y regionales de protección de los derechos humanos reconocen la importancia de una sociedad civil fuerte y de individuos plenamente conscientes de sus derechos y de sus prerrogativas ciudadanas, para que funcione la democracia.
  - La libertad de expresión es un derecho fundamental en todo Estado democrático de derecho y, su práctica, facilita el ejercicio de otros derechos como son el derecho de reunión y la protesta social.



- La protesta es un mecanismo de exigencia social que busca visibilizar una problemática que afecta a un colectivo o a un grupo de personas.
- La protesta y la movilización sociales se han constituido como herramientas de petición a la autoridad y, también, como canal de denuncia pública de abusos y violaciones a los derechos humanos.
- Las autoridades tienen la obligación de dar cauce a estas muestras de descontento, de escuchar las necesidades expresadas y de buscar canales o vías adecuadas para responder a ellas efectivamente. Nunca debe estar dentro del ámbito de sus funciones reprimirlas por medios violentos ni mucho menos criminalizar su expresión cuando está enmarcada dentro de los límites legales.
- El énfasis de la protesta social debe centrarse sobre la respuesta estatal para articular y procesar las demandas de manera institucional, ya sea a través de la generación de políticas públicas, programas sociales, o de garantías de acceso a la justicia, entre muchos otros.
- Es obligación de la autoridad facilitar el ejercicio del derecho a la protesta social y garantizar la seguridad de los manifestantes frente a posibles agresiones de terceros; así como tomar las medidas necesarias para garantizar otros derechos del resto de los ciudadanos.
- Es deber de la autoridad regular la actuación de los cuerpos de seguridad en esos eventos y actuar con sentido de oportunidad, gradualidad y proporcionalidad en el uso de la fuerza frente a posibles agresiones y ataques de terceros con estricto apego a los derechos humanos. Es menester recordar que el uso de la fuerza legítima debe ser el último recurso a utilizar por parte de la autoridad; por lo que debe privilegiar los mecanismos no violentos.
- Es obligación de la autoridad evitar en todo momento la detención arbitraria e ilegal; pero en la detención con los cauces previstos por el derecho, deberá presentar de manera inmediata al probable inculpado, ante la autoridad competente y dar las razones que motivaron la misma.



- Es obligación de las autoridades ministeriales y judiciales respetar el principio básico de presunción de inocencia y el debido proceso de toda persona.
- Es obligación de la autoridad investigar, sancionar a todo aquel agente del Estado que bajo su investidura abuse o vulnere los derechos humanos de las personas; así como reparar dichos abusos y violaciones conforme lo establece la ley.
- La Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos reconoce y reivindica la legítima participación ciudadana en la esfera pública. Por ello, expresamos nuestro compromiso de velar y asegurar la defensa y el disfrute efectivo de las libertades y de los derechos primordiales de las personas frente al ejercicio del poder público.
- Con apego a nuestra autonomía, independencia y autoridad moral, los organismos públicos de protección de los derechos humanos estaremos atentos, con el fin de impulsar una eficaz y expedita protección y defensa de los derechos fundamentales de quienes ejercen su derecho a la protesta pública; así como de quien se vea afectado en su persona y/o bienes en este contexto, por actos u omisiones por parte de la autoridad.
- Respecto al tema de niños y niñas migrantes manifestamos la urgente necesidad de que todas las autoridades en sus respectivos ámbitos competenciales actúen en todo momento atendiendo el interés superior de la niñez, priorizando el desarrollo pleno de sus potencialidades y el ejercicio de sus derechos como lo son el derecho a la protección de la salud, educación, a la no discriminación, y todos aquellos reconocidos en el marco jurídico mexicano. Asimismo tomar medidas especiales de protección y atención tanto a la circunstancia de niñez como a la de migrante, mismas que incrementan el riesgo de sufrir mayores afectaciones a sus derechos.
- Reiteramos el atento llamado a las autoridades del Estado mexicano a legislar en materia de violencia escolar, generar políticas públicas encaminadas a erradicar esta problemática, así como trabajar conjuntamente en la promoción, protección y divulgación de los derechos humanos para impulsar una cultura de respeto que conlleve a corregir situaciones de violencia hacia la niñez.



Finalmente hacemos público nuestro agradecimiento a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por todas las facilidades otorgadas para la realización de este importante encuentro.

Dada en México, D.F.  
a nueve días del mes de diciembre de 2014.

**Lic. Luis Raúl González Pérez**

Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

**Dr. Juan José Ríos Estavillo**

Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sinaloa y presidente de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos.

**Mtro. Luis Fernando Perera Escamilla**

Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz y secretario de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos.

**Dr. Jesús Manuel Argáez de los Santos**

Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Tabasco y tesorero de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos.

**Mtra. Ana Patricia Lara Guerrero**

Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche y vicepresidenta de la zona sur de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos.

**Lic. Raúl Arturo Ramírez Ramírez**

Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sonora y vicepresidente de la zona norte de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos.

**Dr. Arnulfo Joel Correa Chacón**

Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas y vicepresidente de la zona oeste de la Federación Mexicana de Organismos

**Mtro. Adolfo López Badillo**

Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla y vicepresidente de la zona este de la Federación Mexicana de Organismos



Públicos de Derechos Humanos.

**Mtro. Jesús Eduardo Martín Jáuregui**

Presidente de la Comisión Estatal de los  
Derechos Humanos de Aguascalientes.

**Lic. Ramón Meza Verdugo**

Presidente de la Comisión Estatal de  
Derechos Humanos de Baja California  
Sur.

**Lic. Roberto Chapula de la Mora**

Presidente de la Comisión de Derechos  
Humanos del Estado de Colima.

**Lic. José Luis Armendáriz González**

Presidente de la Comisión Estatal de los  
Derechos Humanos de Chihuahua.

**Lic. Felipe de Jesús Martínez Rodarte**

Presidente de la Comisión Estatal de  
Derechos Humanos de Durango.

**Lic. Gustavo Rodríguez Junquera**

Procurador de los Derechos Humanos  
del Estado de Guanajuato.

**Dr. Felipe de Jesús Álvarez Cibrián**

Presidente de la Comisión Estatal de  
Derechos Humanos de Jalisco.

Públicos de Derechos Humanos.

**Lic. Arnulfo De León Lavenant**

Procurador de los Derechos Humanos y  
Protección Ciudadana del Estado de  
Baja California.

**Mtro. Xavier Díez de Urdanivia  
Fernández**

Presidente de la Comisión de Derechos  
Humanos del Estado de Coahuila.

**Lic. Juan Oscar Trinidad Palacios**

Presidente de la Comisión Estatal de los  
Derechos Humanos de Chiapas.

**Dra. Perla Gómez Gallardo**

Presidenta de la Comisión de Derechos  
Humanos del Distrito Federal.

**M.D. Marco Antonio Morales Gómez**

Presidente de la Comisión de Derechos  
Humanos del Estado de México.

**Lic. José Alfredo Sepúlveda Fayad**

Presidente de la Comisión de Derechos  
Humanos del Estado de Hidalgo.

**Mtro. José María Cázares Solórzano**

Presidente de la Comisión Estatal de los  
Derechos Humanos de Michoacán.



**Lic. Lucero Ivonne Benítez Villaseñor**

Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos.

**Mtro. Guillermo Huicot Rivas Álvarez**

Presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit.

**Dra. Minerva E. Martínez Garza**

Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León.

**Lic. Arturo de Jesús Peimbert Calvo**

Defensor de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.

**Dr. Miguel Nava Alvarado**

Defensor de los Derechos Humanos de Querétaro.

**Lic. Harley Sosa Guillén**

Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

**Lic. Jorge Vega Arroyo**

Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí.

**Mtro. José Martín García Martínez**

Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas.

**Mtro. Francisco Mixcoatl Antonio**

Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala.

**Dr. Jorge Alfonso Victoria Maldonado**

Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán.